



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-36/2013

10 DE OCTUBRE DE 2013.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del diez de octubre de dos mil trece.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. TCNEL. PA. DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Secretario:	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. CNEL. Y LIC.	RENE ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-35/2013 DE FECHA 03OCT013.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal de Auditoría Externa al 31MAR2013.
 - B.- Solicitud autorización compra de inmueble al costado poniente de Torre El Salvador, para desarrollo de proyecto de parqueo.
 - C.- Solicitud actualización del Reglamento para la Administración de Salarios IPSFA.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VI.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 03OCT013

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-35/013 de fecha 03 de octubre de 2013.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal de Auditoría Externa al 31MAR2013.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentarían los Licenciados Rosa Elena Navas y Alfredo Letona, socia y Gerente de Auditoría de la firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., respectivamente, acompañados del Licenciado Manuel Benítez, Auditor.

El Licenciado Alfredo Letona, inició su presentación, mencionando que el objetivo general de la auditoría es dar una opinión independiente, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros del IPSFA, así como para asegurarse que la estructura de control interno provee una seguridad razonable a la administración; adicionalmente se tomó en cuenta el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la institución.

A continuación, el Licenciado Letona expuso los resultados de Auditoría Financiera del Primer Trimestre de 2013:

Auditoría Externa Financiera:

La auditoría externa observó 10 condiciones, de las cuales 2 de ellas se encuentran superadas, 2 parcialmente superadas y 6 en proceso. Las observaciones pendientes de superar son:

- 1.- Se encontraron partidas conciliatorias antiguas pendientes de depuración.
- 2.- Conciliaciones bancarias incompletas (parcialmente cumplida)
- 3.- Nombres de cuentas de bancos no actualizadas.
- 4.- Expediente de empleados incompletos.
- 5.- Política de Ingresos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 6.- Evaluación al Servidor controlador de Dominio (SVRDC-01).
- 7.- Política para uso y administración de contraseña.
- 8.- Seguridad física de Granja de Servidores (Parcialmente cumplida).

Las recomendaciones formuladas para cada una de las observaciones en proceso, serán objeto de verificación en las próximas revisiones de auditoría.

Auditoría Fiscal:

Continuando con su exposición el Licenciado Letona mencionó que en cuanto a la Auditoría Fiscal para el mismo periodo, el objetivo de ésta es examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos reglamentos vigentes. Las observaciones que quedaron pendientes, y en consecuencia será monitoreado el cumplimiento de las recomendaciones, son:

- 1.- Cortes "Z" de máquinas registradoras.
- 2.- Libro de ventas a consumidores finales.
- 3.- No es consistente el procedimiento para anotar facturas anuladas.
- 4.- Retenciones del 1% de IVA mal documentadas.
- 5.- Cuotas de contratos de servicios funerarios aplicadas a resultados.
- 6.- Factura anulada y no reportada en la declaración.

Al referirse a la solicitud del señor Gerente General del Instituto en acompañar al IPSFA en las consultas al Ministerio de Hacienda sobre el punto del cálculo de la proporcionalidad en el pago del IVA, el Licenciado Letona, expresó la disponibilidad de la firma en hacer el acompañamiento ante el Ministerio de Hacienda.

Los informes aparecen como anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado y aceptó la disponibilidad de la firma Grant Thornton en acompañar al IPSFA en las consultas al Ministerio de Hacienda sobre el cálculo de la proporcionalidad en el pago del IVA y encomendó a la Gerencia General y a la Unidad de Auditoría Interna, dar seguimiento al cumplimiento de lo recomendado.

B.- Solicitud autorización compra de inmueble al costado poniente de Torre El Salvador, para desarrollo de proyecto de parqueo.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Coronel y Licenciado Francisco Rivas, Gerente de Inversiones, quien comenzó exponiendo algunos elementos para contextualizar la solicitud que se presentaría:

- 1.- Que el 09MAY013 el Consejo Directivo autorizó la compra del inmueble ubicado en la 57 Av. Norte No. 117, costado poniente de la Torre El Salvador, por \$240,000.00 y que dicha compra se concretizó el 15AGO013.
- 2.- Que en esa fecha también se presentó el destino de esa adquisición, el cual era el de desarrollar un proyecto de estacionamiento para servicio público.
- 3.- Resumió así el proyecto:
Comprar la propiedad, con un área de 1,602.22 v², demolerla y adecuarla como estacionamiento con capacidad para 33 vehículos. No se planeaba construir, solo nivelar y cercar el terreno.
- 4.- El costo del proyecto se estimaba en \$300,000.00 (\$240,000.00 + \$60,000.00 x demolición y adecuación).

A continuación, explicó el señor Coronel Rivas, que se ha visualizado la oportunidad de expandir el proyecto, requiriéndose para ello la adquisición de dos terrenos adicionales y otras obras, con variaciones al proyecto original, para lo cual expuso como la idea del estacionamiento se había modificado.

En esta oportunidad, la idea consiste en comprar dos propiedades contiguas al que el IPSFA ya posee en la 57^a Avenida Norte, para demolerlas y adecuar ambas para ser agregadas para desarrollar un solo estacionamiento de cuatro niveles, con 230 espacios, en un área total de 2,464.23 v² aproximadamente.

El costo de los inmuebles se presenta en la siguiente tabla:

Inmueble	Precio	Tamaño	Estado
Inmueble #1	\$240,000.00	1,602.22 v2	Comprada
Inmueble #2	\$70,000.00	258.97 v2	Solicitud de compra
Inmueble #3	\$200,911.65*	603.04* v2	Perspectivas de negociación
Total	\$510,911.65	2464.23 v2	-

* estimados



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

La inversión requerida para el desarrollo del nuevo proyecto es como sigue:

Inversión	
Compra inmueble #1 agosto 2013	\$240,000.00
Compra inmueble #2 octubre 2013	\$70,000.00
Compra inmueble #3 enero 2014	\$200,911.65
Total de inmuebles	\$510,911.65
Demolición	\$30,000.00
Diseño y estudios (5 meses)	\$22,321.31
Impuestos (5 meses)	\$5,000.00
Construcción (7 meses)	\$1116,065.60
Inversión	\$1684,298.56

Los egresos mensuales para el funcionamiento del estacionamiento, operando de lunes a viernes de 0700 hrs. a 2100 y los sábados de 0700 hrs. a 1200 hrs. son:

Egresos de funcionamiento	
Energía eléctrica	\$1,226.88
Agua (estimado estacionamiento TORRE ESA)	\$42.60
Impuestos municipales (est. estacionamiento TORRE ESA)	\$506.98
Salarios:	
1 operario	\$250.00
2 vigilantes	\$350.00
Aportes patronales:	
1 operario	\$47.09
2 vigilantes	\$128.18
Aguinaldo, indemnización y vacaciones:	
1 operario	\$31.94
2 vigilantes	\$89.45
Mantenimiento	\$100.00
Egresos de funcionamiento mensuales	\$2,651.73
Egresos de funcionamiento en el mes DIC	\$2,773.12

Por otra parte, los ingresos estimados a percibir por mes, cobrando \$1.00 por hora o fracción:

Ingresos de funcionamiento	
Costo parqueo hora o fracción	\$1.00
Total parqueos	230
Utilización	50%
Total parqueos utilizados	115
Horas de uso semanal (lunes a viernes de 0700 a 2100 hrs. Sábados de 0700 a 1200 hrs.)	75
Ingreso total mensual	\$34,500

Derivándose de lo anterior los cálculos estimados:

- 1.- Financieramente, el punto de equilibrio se alcanza en 70 meses = 6 años 10 meses desde la primera inversión.
- 2.- Económicamente, la inversión se recupera en 83 meses = 7 años, 11 meses desde la primera inversión.
- 3.- El VAN al año 10 es de \$6,896,916.76.

En base a los datos presentados es que se solicita que el Honorable Consejo Directivo autorice la adquisición del inmueble identificado como número 2, ubicado en la 57 Av. Norte No. 117, costado poniente de la Torre El Salvador, San Salvador, que tiene una extensión de 258.97 v² con 231.08 m² de construcción en 2 niveles, considerando además que si bien el inmueble se utilizaría para el proyecto de estacionamiento IPSFA, se le pueden dar usos alternos mientras no se inicie el proyecto.

Adicionalmente, según avalúo realizado por perito certificado el inmueble tiene un valor de \$98,014.00, por lo que el precio final de compra de \$70,000.00 implica un ahorro de \$18,014.00, favorable para el IPSFA.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se autorice la adquisición del inmueble propiedad de los señores Joaquín Gómez, Eduardo Gómez y Juan José Gómez, ubicado en la 57 Avenida Norte, No. 113, San Salvador, bajo las condiciones siguientes:
 - ✓ Extensión: 258.97 v² con 231.08 m² de construcción en 2 niveles.
 - ✓ Precio de adquisición: \$70,000.00
 - ✓ Forma de pago: contado.
- 2.- Delegar al señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, para comparecer en la firma del documento de compra venta.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCION No. 489

- 1.- Autorizar la adquisición del inmueble propiedad de los señores Joaquín Gómez, Eduardo Gómez y Juan José Gómez, ubicado en la 57 Avenida Norte, No. 113, San Salvador, bajo las condiciones siguientes:
 - ✓ Extensión: 258.97 v² con 231.08 m² de construcción en 2 niveles.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Precio de adquisición: \$70,000.00
- ✓ Forma de pago: contado.

2.- Delegar al señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, para comparecer en la firma del documento de compra venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Solicitud actualización del Reglamento para la Administración de Salarios IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ingeniero Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, quien inició su exposición con el antecedente de la primera presentación de este punto.

Posteriormente presentó la tabla de salarios modificada de acuerdo a lineamientos de la primera presentación.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo encomendó a la Gerencia General, presentar una tabla de salarios con diez categorías y ocho niveles modificada, partiendo de los salarios base de la tabla vigente; insertando al personal en la nueva tabla y de manera presupuestar para el 2014.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, diecisiete solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$420,787.59 conforme aparece en Anexo “B” a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las diecisiete solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 490

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$89,537.62
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$745.57 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización El Bosque, 51 Calle Poniente, Block C, Casa No. 4, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 491

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Quinta Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$77,669.10
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$655.65 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Trinidad, Pasaje Trinidad, Block "D", Casa No. 17, Ilopango, San Salvador.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con Scotiabank de El Salvador, quede totalmente cancelada.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(3) RESOLUCIÓN No. 492

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el CALFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$40,000.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Construcción de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$402.26 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Asentamiento El Dorado, Núcleo 1, Polígono 13, Lote No. 21, Chalatenango.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 493

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$32,993.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$275.74 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Reparto Valle Nuevo II, Calle El Guaje, Casa No. 8-A, Ilopango, San Salvador.
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con Scotiabank El Salvador, S.A., quede totalmente cancelada.

Versión Pública

(5) RESOLUCIÓN No. 494

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Brigada Especial de Seguridad Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$12,376.92
PLAZO: 20 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$111.50 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Jardines del Sel-Sut, Pasaje 17, Polígono F-2, No. 11, Ilopango, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 495

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Segunda Brigada Aérea, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$18,500.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$154.46 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Reparto San Martín, Pasaje 3, Polígono 5, Casa No. 57, San Martín, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(7) RESOLUCIÓN No. 496

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$22,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$182.93 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación El Retiro, Polígono H, Lotes No.8, 9 y 10, San Juan Talpa, La Paz.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(8) RESOLUCIÓN No. 497

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Quinta Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$18,379.77
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$153.76 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Santa Fe, Pasaje Lourdes, Polígono L, Casa No.5, San Martín, San Salvador.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(9) RESOLUCIÓN No. 498

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Segunda Brigada de Infantería, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,610.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$138.97 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Río Zarco, Pasaje Tecana Oriente, Casa No. 24, Santa Ana.
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(10) RESOLUCIÓN No. 499

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Brigada Especial de Seguridad Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$7,812.81
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$65.10 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación La Gaviota 2, Calle Principal, Polígono I, Lote No. 3, Jiquilisco, Usulután.
OBSERVACIONES: - Ninguna.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(11) RESOLUCIÓN No. 500

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Brigada de Artillería "TCnel. Oscar Osorio", en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$21,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$176.81 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Villa de Los Ángeles, Polígono J, Apartamento 8-A, Soyapango, San Salvador.

OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico deberá verificar que la hipoteca con el Fondo Social para la Vivienda, quede totalmente cancelada.

b) Empleados PNC.

(1) RESOLUCIÓN No. 501

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$13,000.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$108.69 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Guayacán, Pasaje Jococho, Casa No. 33, Polígono C-4, Soyapango, San Salvador.

OBSERVACIONES: Ninguna.

c) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 502

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de COSASE, S.A. de C.V., en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$3,400.00
PLAZO: 10 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Adquisición de terreno.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 120 cuotas mensuales de US \$42.95 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación El Paraíso, Polígono 2, Lote No. 11, Atiquizaya, Ahuachapán.
OBSERVACIONES: Ninguna.

d.- Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 503

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$22,079.00
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Mejoras en la vivienda.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$243.28 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Cima del Paraíso, Senda Edén, Polígono 4, Casa No. 16, Santa Tecla, La Libertad.
OBSERVACIONES: Ninguna.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

(2) RESOLUCIÓN No. 504

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$4,038.40
PLAZO: 15 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$40.89 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia San Genaro, 2ª Avenida Norte, Casa No. 320, Sonsonate.
OBSERVACIONES: Por la edad el afiliado no suscribe Seguro Decreciente, por lo que el presente préstamo quedará garantizado con el Seguro de Vida, según Art. 65 de la Ley del IPSFA. Previa escrituración el afiliado endosará Plica a favor del Instituto.

(3) RESOLUCIÓN No. 505

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$3,816.00
PLAZO: 10 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 120 cuotas mensuales de US \$48.47 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Anabella I, Calle Principal, Polígono D,

Casa No. 5, Zacatecoluca, La Paz.

OBSERVACIONES: Por la edad el afiliado no suscribe Seguro Decreciente, por lo que el presente préstamo quedará garantizado con el Seguro de Vida, según Art. 65 de la Ley del IPSFA. Previa escrituración el afiliado endosará Plica a favor del Instituto.

(4) RESOLUCIÓN No. 506

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$5,900.00
PLAZO: 25 años.
INTERES: 8% anual sobre saldos.
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$50.59 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio El Centro, pasaje 1 y Calle a Santa Tecla, casa sin número Comasagua, La Libertad.

OBSERVACIONES: Ninguna,

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

b.- Solicitudes de préstamos hipotecarios en proceso de trámite, de los señores Myr. [REDACTED] y Myr. [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe del Departamento de Préstamos, quien mencionó que el señor [REDACTED] ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario por US\$52,000.00, para traslado de deuda



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

hipotecaria con el Banco Scotiabank, por US\$38,373.49 y el resto lo utilizará para el pago de deudas varias. Explicó que actualmente el trámite se encuentra en suspenso, por tener una deuda con el Banco Agrícola con calificación de riesgo “E”, la cual no alcanza a cancelar con el préstamo solicitado.

A continuación se refirió al caso del señor [REDACTED] manifestando que él ha presentado una solicitud de préstamo hipotecario para compra de vivienda, por US \$57,000.00, y explicó que igual que el caso anterior, el trámite se encuentra en suspenso por tener deudas en la banca con calificación de riesgo “E” y se le ha requerido que solvente dichas deudas para concederle el préstamo.

Explicó el Licenciado Majano, que hay políticas para el otorgamiento de préstamos hipotecarios en las que se considera los casos de quienes tienen deudas en la banca, y que según el grado de riesgo, si la calificación está entre las categorías “B” y “C2”, se solicita poner al día los préstamos, mientras que si las categorías son de la “D1” a la “E”, se solicita solventar la deuda. Lo anterior es debido a que, por estar en mora con la banca, y si se les embargan sus salarios, los préstamos del Instituto corren el riesgo de pasar a una situación de mora, ya que al atender el descuento del embargo ya no hay capacidad para el descuento de los préstamos del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Gerencia General, informar a los señores Myr. [REDACTED]

[REDACTED] que es requisito indispensable para otorgarles los préstamos hipotecarios, el solventar las situaciones de mora que tienen con las instituciones bancarias para efectos de evitar que sus préstamos con el Instituto pasen a la situación de mora.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

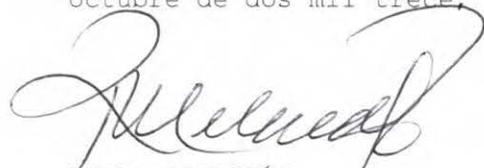
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día lunes veintiuno de octubre de 2013 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Presentación informe de ejecución presupuestaria y financiero tercer trimestre 2013.
- B.- Ajuste presupuestario proyecto modernización de CERPROFA.
- C.- Solicitud autorización de declaratoria de desierta a la Licitación LP-INT-1/2013, segunda convocatoria para el desarrollo de Software para la Administración Operativa de un sistema previsional de capitalización individual, para el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, (IPSFA).
- D.- Autorización presupuesto de remuneraciones 2014.
- E.- Solicitud autorización plan de inversiones 2014.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciocho folios útiles, a las dieciséis horas del día diez de octubre de dos mil trece, la cual firmamos.



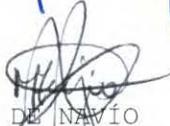
GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente



TCNEL. PA. DEM. Y LIC.
FEDERICO EZEQUEL REYES GIRÓN CANALES
Director



CAP. E ING.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director



SR. TTE. DE NAVÍO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director



CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal de Auditoría Externa al 31MAR2013.

"B": Préstamos hipotecarios.

A N E X O : "A"



Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503 2523 0400
www.granthornton.com.sv

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA
(Corporación de Derecho Público)

Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 31 de marzo de 2013

Version pública

Contenido

Pág.

Carta de Remisión	1
I. Informe Financiero	
a) Objetivos de auditoría financiera	5
b) Actividades, procedimientos y resultados	6
c) Resultados de la evaluación financiera primer periodo 2013	8
d) Seguimiento de las observaciones financieras 2012	17
II. Informe Fiscal	
a) Objetivos de la auditoría fiscal	21
b) Actividades, procedimientos y resultados	21
c) Resultados de la evaluación fiscal primer periodo 2013	22
d) Seguimiento de las observaciones fiscales 2012	30
III. Informe de personal, actividades y avance alcanzado	31



Grant Thornton

An instinct for growth™

San Salvador, 10 de septiembre de 2013

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón
San Salvador

T + 503 2523 0400
www.grantthornton.com.sv

Honorables
Miembros del Consejo Directivo del
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presente.

En la planificación y ejecución de nuestra auditoría del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, así como para asegurarnos que la estructura del control interno provee una seguridad razonable a la Administración; adicionalmente, tomamos en cuenta el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la institución.

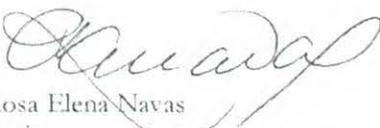
Nuestras consideraciones sobre la estructura del control interno no necesariamente revelarán todos los asuntos de la estructura del control interno que puedan ser debilidades importantes según los estándares establecidos por las Normas Internacionales de Auditoría. Una debilidad importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes con relación al estado de rendición de cuentas, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en la operación normal de sus funciones.

En el período examinado hemos identificado algunas condiciones relacionadas con la estructura de control interno y de cumplimiento con la normativa aplicable, las cuales hacemos de su conocimiento a efecto de que nos proporcionen sus comentarios.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso de los Miembros del Consejo Directivo, del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. Esta restricción no pretende limitar su distribución, el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Atentamente,

Grant Thornton-Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.
Registro No. 1513


Rosa Elena Navas
Socia





Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503 2523 0400
www.granthornton.com.sv

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 31 de marzo de 2013

**I
INFORME FINANCIERO**

Version Publica

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Primer informe de auditoría financiera

Por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2013

a) Objetivos de la auditoría financiera.

Objetivo General:

Emitir una opinión independiente, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la entidad, y si están presentados y revelados de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y demás leyes y reglamentos aplicables a las transacciones del IPSFA.

Objetivos Específicos:

- Brindar una opinión sobre la seguridad sobre si los Estados Financieros del IPSFA, fueron presentados razonablemente al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a las normas y principios de contabilidad gubernamental, generalmente aceptados en El Salvador, aplicables a instituciones gubernamentales.
- Proporcionar una opinión sobre el control interno del IPSFA.
- Emitir una opinión sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables al IPSFA para el año 2013.
- Brindar un seguimiento de las observaciones presentadas en los informes de auditoría.

Otras responsabilidades del contrato:

- Impartir 2 seminarios de 20 horas cada uno a personal designado por la Gerencia Financiera, considerando temas tales como: Normas Internacionales de Información Financiera, Contabilidad Gubernamental, Leyes Tributarias y otras Normas Gubernamentales.
- Emisión de informes que contengan las opiniones, conclusiones y recomendaciones de acuerdo al alcance de la auditoría.
 - a. Informe de seguimiento
 - b. Informes de avance (Cartas de Gerencia)
 - c. Informe preliminar (Borrador)
 - d. Informe final
- Se efectuará entrega al Instituto de toda la información original sin costo adicional, informes originales y demás documentos relacionados con los servicios de auditoría.
- Se tiene obligación de no entregar o revelar información a la cual se tiene acceso en la ejecución del Contrato, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Institución.
- Sostener reuniones al inicio, durante y al final de la auditoría con funcionarios de la Institución, de conformidad con el área examinada a fin de aclarar dudas.
- Permanecer atentos a transacciones o situaciones que pudieran ser indicativas de fraude, abuso, pagos y actos ilegales. Si tal evidencia existe, el auditor debe comunicarse inmediatamente con la dirección superior del IPSFA.

b) Actividades, procedimientos y resultados.

El enfoque de nuestra auditoría que está certificado por estándares de calidad internacional fundamentados en 3 grandes pilares los cuales detallamos a continuación:

- Identificar riesgos en los estados financieros.
- Evaluar la posibilidad de que dichos riesgos puedan ocasionar un error material.
- Responder a los riesgos identificados.

Identificar riesgos en los estados financieros

Esta actividad se realiza por medio de documentar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno. El entendimiento ayuda al equipo de auditoría a identificar dónde pueden ocurrir errores en los estados financieros, diseñar procedimientos de auditoría para lograr una auditoría efectiva y para determinar si se necesitan conocimientos especiales para lograr los objetivos de la auditoría.

Evaluación de riesgos.

Los procedimientos realizados por el equipo de auditoría para obtener un entendimiento de la entidad y su entorno son llamados procedimientos de evaluación de riesgos. Si bien los procedimientos de evaluación de riesgos son realizados primeramente para obtener el entendimiento de la entidad y su entorno, también pueden proveer evidencia para soportar algunas de las aseveraciones de los estados financieros. Un entendimiento de la entidad también ayuda al equipo de trabajo a dar a los clientes recomendaciones constructivas. Un aspecto importante de la auditoría es que los clientes la perciban como un proceso de valor agregado que les ayuda a monitorear el éxito y efectividad de su negocio.

Procedimientos de evaluación de riesgos

El proceso de auditoría tiene tres fases: planeación, ejecución y conclusión. Si bien las 3 fases son importantes para lograr una auditoría de calidad, la fase de planeación es particularmente importante porque en ahí donde se identifican los riesgos y se diseñan los procedimientos de auditoría para responder a los riesgos identificados. Es en la fase de planeación donde el entendimiento de la entidad y las habilidades y experiencia del equipo de trabajo se unen para crear un programa de auditoría diseñado para abordar los riesgos de cada trabajo. Realizar procedimientos de evaluación de riesgos significa: captura de información sobre la entidad y su entorno, realizar entrevistas con la Administración, auditores internos y aquellos quienes conforman el gobierno corporativo, realizar procedimientos analíticos preliminares, evaluar los indicadores de riesgo inherente, captura de controles a nivel de entidad y captura de información sobre el sistema contable.

Como parte del desarrollo de la auditoría también efectuamos procedimientos para entender y documentar el control interno de la Institución como parte de la evaluación de riesgos. Para desarrollar un plan de auditoría apropiado (uno que reduzca el riesgo de auditoría a un nivel apropiado), el equipo de auditoría debe entender a la Institución y el ambiente dentro del cual opera, incluyendo su control interno. En este primer trimestre los procedimientos efectuados consistieron en la lectura de la siguiente información técnica:

- Normas Técnicas de Control Interno de IPSFA (NTCIE), autorizadas por la Corte de Cuentas de la República.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Primer informe de auditoría financiera

Por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2013

- Manual de Organización y Funciones por cada área o departamento.
- Código de Ética.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Plan Estratégico 2012-2016.
- Estructura Organizativa.
- Leyes y reglamentos aplicables.
- Marco estratégico institucional 2012-2016.
- Plan de trabajo de Auditoría Interna.
- Plan Contingencia de la Unidad de Informática.
- Resumen ejecutivo gestión de riesgos.

Así mismo se realizaron la lectura, revisión y resúmenes de las actas de Consejo Directivo, Comité de Inversiones, Comité de Riesgos, Comisión Técnica de Invalidez y del Comité de Prestaciones.

a) Disponibilidades

Se efectuó una revisión analítica de las 33 conciliaciones bancarias que elabora la Institución. Identificándose partidas conciliatorias del ejercicio anterior pendientes de depuración y algunas deficiencias de control. (Ver condiciones No 1 - 4 de carta de gerencia financiera).

b) Nóminas

Del listado de empleados activos proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos, se extrajo una muestra aleatoria de 145, de los cuales se solicitaron los expedientes de personal correspondiente a las diferentes áreas del IPSFA.

De los 145 expedientes revisados encontramos 101 expedientes incompletos los cuales no cumplen con uno o más atributos. (Ver condición N° 5 de carta de gerencia financiera).

c) Cuentas por pagar y gastos

Cédula analítica de sueldos de empleados: Se obtuvo la planilla física de todos los departamentos correspondientes al personal permanente y eventual de marzo, realizamos el vaciado de información en la cédula realizando operaciones aritméticas para verificar su exactitud en los cálculos totales, y verificar su correcta aplicación e integridad a las cuentas.

Se realizó el requerimiento de las nóminas físicas de prestaciones de ISSS, AFP CRECER, AFP CONFIA, IPSFA e INPEP por el período de enero a marzo de 2013, se vació la información de las planillas en dicha cédula mensualmente detallando el número de empleados, total de salario, aporte laboral, aporte patronal y el monto pagado, con el propósito de revisar las tendencias con relación a las cuentas de gasto. Además se verificó el cumplimiento de los pagos realizado en fechas adecuadas.

Cédula de recalcu trimestral por prestaciones: Se realizó un recalcu de las planillas permanentes y eventuales por cada empleado de los diferentes departamentos del IPSFA. Y verificando así su correcta operación aritmética del salario devengado, aportes del empleado de ISSS, AFP, IPSFA, impuesto sobre la renta, aportes patronales de ISSS, AFP e IPSFA.

Arrendamientos: Se requirieron todos los contratos por arrendamiento vigentes al 31 de marzo de 2013, con el fin de elaborar una cédula analítica en la que se detallen las cláusulas más importantes de los contratos así como el canon de arrendamiento mensual, para luego cruzar

las cifras con los saldos registrados en contabilidad. (Ver condición N° 6 de carta de gerencia financiera).

d) Activo Fijo

Se realizó la solicitud de los cuadros de control de activo fijo y depreciación, con el fin de realizar el recalcu lo correspondiente, realizar una prueba de inspección y verificar el adecuado control y veracidad de la información que se maneja; sin embargo dicha información no fue proporcionada.

Perfil de Tecnologías de Información.

Los controles aplicados a los sistemas de información, cada día son de mayor interés dentro de los procesos de auditoría debido a que contribuyen a fortalecer la confiabilidad que se puede depositar en los sistemas que procesan transacciones importantes y podrían mitigar riesgos específicos identificados, tanto en el ámbito de controles generales del computador como en los controles de aplicación que procesan información significativa para la generación de los estados financieros.

Adicional y no menos importante es la interacción con el personal de tecnología de información. Bajo este enfoque y como parte de nuestra evaluación preliminar nos enfocamos en conocer el ambiente general de la unidad de tecnología de información del IPSFA, considerando los siguientes aspectos:

- Manuales de políticas, normas y procedimientos
- Organigrama del departamento de informática
- Plataforma que soporta las aplicaciones en evaluación
- Políticas de respaldo y restauración de información
- Plan de contingencia y prueba realizadas

Como producto a la evaluación del ambiente general de tecnologías de información se encontraron ciertas condiciones a reportar, las cuales se presentan en los N° 8 a la 10 de la carta de gerencia financiera.

c) Resultado de la evaluación financiera del primer periodo 2013.

1. Se encontraron partidas conciliatorias antiguas pendiente de depuración.

Condición:

Se identificaron en las conciliaciones bancarias al 31 de marzo de 2013 partidas de ejercicios económicos anteriores pendientes de depuración, detalle a continuación:

Concepto	Valor
Notas de cargo pendientes de contabilizar	\$ 545,411.86
Notas de abono pendientes de aplicar por el banco	61,703.50
Notas de abono pendientes de contabilizar	5,934.68
Notas de cargo pendientes de aplicar por el banco	87.00
Total	\$613,137.04

Criterio:

De acuerdo con las normas específicas 2.42 y 2.43 del manual de organización y funcionamiento del departamento de contabilidad, la depuración de notas de abono y notas de crédito, deberá realizarse con un tiempo prudencial de 30 días posteriores al cierre contable

mensual y los Centros de Registro serán responsables de efectuar depuraciones y conciliaciones de los saldos de las cuentas bajo su responsabilidad, a fin de garantizar sus operaciones.

Causa:

Se encuentran en proceso las gestiones con los bancos y cruces de conciliaciones bancarias.

Efecto:

Existencia de operaciones bancarias que no se han reconocido en el ejercicio económico que corresponde.

Recomendación:

Se debe efectuar una depuración de las partidas conciliatorias de ejercicios económicos ya cerrados en la brevedad que sea posible.

Comentario de la Administración:

Se han efectuado reuniones con la UDO, en las que se acordó que personal de Tesorería realizara gestiones con los bancos para que sea remitida la información de manera clara y oportuna al Departamento de Contabilidad.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se encuentra en proceso. A la fecha de este informe, la Administración se encuentra realizando las gestiones necesarias con las instituciones bancarias, con el propósito de obtener la documentación pertinente.

2. Conciliaciones bancarias incompletas.

Condición:

La conciliación bancaria al 31 de marzo de 2013 de la cuenta corriente 5900556536 del Banco Agrícola (cuenta contable 211-09-001-001), se identificó que la partida en conciliación denominada "cheques pendientes de meses anteriores" por \$16,346.19 no contaba con la correspondiente integración.

Criterio:

Como una sana práctica de control interno debe imprimirse mensualmente el detalle de partidas conciliatorias para facilitar la identificación de cualquier diferencia en los saldos de las cuentas contables de disponibilidad bancaria.

Causa:

Falta de elaboración de la integración correspondiente.

Efecto:

Al no estar integradas al 100% las partidas de la conciliación bancaria, la conciliación carece de confiabilidad.

Recomendación:

Se debe integrar y depurar en la brevedad que sea posible la partida de cheques pendientes de meses anteriores de la conciliación bancaria al 31 de marzo de 2013 del Banco Agrícola, cuenta corriente número 5900556536 y cuenta contable número 211-09-001-001.

Comentario de la Administración:

Se analizó el caso y se determinó que dicho monto está compuesto por 3 cheques y una transferencia bancaria de acuerdo al reporte de conciliación de datos generado por NEO IPSFA.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra superada en relación a que la Administración proporcionó la integración correspondiente. Sin embargo, el detalle de las referidas transacciones indica que son antiguas, en consecuencia, la depuración de estas partidas se encuentra en proceso.

3. Conciliaciones bancarias sin estado de cuentas emitido por el banco.

Condición:

No se encontró adjunto a la conciliación bancaria, el estado de cuentas al 31 de marzo de 2013 de la cuenta corriente número 69510024987 del Banco Davivienda, cuenta contable 211-09-002-003 para embargos judiciales.

Criterio:

Como una sana práctica de control interno es saludable que los saldos bancarios reportados en conciliaciones bancarias sean documentados con el estado de cuentas del banco, el cual debe ser emitido con la misma fecha de emisión de la conciliación bancaria.

Causa:

La Administración no había archivado el correspondiente estado de cuenta bancario.

Efecto:

Débil procedimiento de control interno relacionado con la revisión de conciliaciones bancarias.

Recomendación:

Se debe adjuntar una copia del estado de cuentas del banco al 31 de marzo de 2013 a la conciliación bancaria de la cuenta corriente número 69510024987 del banco Davivienda.

Comentario de la Administración:

Se solicitó el estado de cuenta y se adjuntó a la conciliación.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra superada.

4. Nombres de cuentas de bancos no actualizadas.

Condición:

El banco HSBC publicó en los periódicos del país que efectuaría cambio de nombre a banco Davivienda, con el fin de que todos sus clientes efectuaran la actualización de dicho cambio en sus registros contables. Hasta la fecha de nuestra revisión no se ha efectuado el seguimiento de dicho cambio en los registros contables de la Institución.

Criterio:

De acuerdo con el principio de contabilidad generalmente aceptado de revelación suficiente, la institución está en la obligación de proporcionar información fidedigna que permita a los usuarios tomar decisiones acertadas.

Causa:

Pendiente de cambio en el Sistema Informático por no poseer histórico.

Efecto:

La no actualización del nombre del banco puede provocar consultas adicionales a los usuarios de la información financiera de la institución.

Recomendación:

Se debe proceder a actualizar el nombre del banco Davivienda en los registros contables de la institución.

Comentario de la Administración:

Se ha solicitado al Departamento de Informática. El cambio de nombre y mantenimiento del histórico de banco HSBC y banco Davivienda, según las operaciones registradas en la misma. Se realizó el cambio en Sistema NEO IPSFA.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra en proceso para el período auditado; sin embargo, a la fecha de este informe tal condición se encuentra superada.

5. Expediente de empleados incompletos.

Condición:

De una muestra de 145 expedientes, de los cuales 53 expedientes son de personal contratado antes de entrar en vigencia el Reglamento Interno de Trabajo aprobado el 1 de diciembre de 1998 los cuales no tenían como requisito la presentación de exámenes médicos y solvencias de la PNC, por lo que los expedientes se encuentran incompletos de la siguiente manera:

Nº Expedientes	Documentación faltante
10	Fotocopias libreta de ahorro
4	Constancia de trabajo incompletas
2	Exámenes médicos incompletos
1	Títulos obtenidos o constancia de nivel de estudio
9	Fotocopia carnet de afiliación IPSFA

Con respecto al personal del área de seguridad los cuales deben cumplir con requisitos adicionales, de 9 expedientes revisados encontramos la siguiente documentación faltante:

Nº Expedientes	Documentación Faltante
4	Fotocopia de licencia para portar arma
5	Exámenes médicos adicionales

Criterio:

En los numerales 7 y 9 del Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Recursos Humanos autorizado el 27 de Octubre de 2009 se establecen los documentos requeridos para la contratación del personal permanente y eventual para inclusión en sus expedientes, así como el requerimiento de constancias de trabajos anteriores al personal.

Causa:

Debilidad de control en la revisión y actualización de expedientes.

Efecto:

Incumplimiento de las políticas establecidas para documentar la contratación de personal.

Recomendación:

Se debe proceder a solicitar los documentos requeridos al personal que se encuentra laborando para la institución para que dichos documentos puedan ser incluidos en cada expediente cumpliendo con el Manual de Organización de Recursos Humanos, incluyendo así, un apartado en el numeral 7 de dicho Manual, una excepción al personal que no pueda presentar constancias de trabajos por no haber laborado anteriormente o solamente haber prestado servicio militar, en estos casos se puede optar por requerir recomendaciones personales o constancias de servicio militar.

Comentario de la Administración:

Las condiciones reportadas se encuentran de la siguiente manera: Las 10 libretas de ahorro faltante todas están en proceso de entrega, de los dos expedientes que les hacen faltan los exámenes médicos ya están en proceso de trámite, el expediente que no cuenta con títulos obtenidos o constancia de nivel de estudio ya está en proceso, las 9 fotocopias de carné de afiliación IPSFA ya están en proceso de ser entregados. Por otra parte, 4 expedientes están en proceso de entrega de constancias de trabajo, para el resto que no aplican por no haber tenido experiencia laboral previa se ha solicitado una reunión con la Unidad de Desarrollo Organizacional a fin de analizar la incorporación de una excepción a los requisitos de contratación de personal.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra en proceso.

6. Canon de arrendamiento no corresponde a contrato.

Condición:

De los contratos de arrendamientos de inmueble vigentes al 31 de marzo de 2013 proporcionados, se elaboró una cédula analítica con el fin de verificar que las cláusulas, plazos y montos estén siendo aplicados íntegramente. El departamento de contabilidad nos proporcionó el auxiliar de arrendamientos al 31 de marzo de 2013, del cual observamos que el contrato de arrendamiento entre el IPSFA y AFP Confía S.A. de C.V. el cual tiene vigencia del 1 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2013, cuyo precio total de arrendamiento es de \$149,617.68, IVA incluido en la cláusula **III Forma de Pago** se estipuló que se pagaría de la siguiente forma:

Año de Contrato	Monto según contrato (sin IVA)
Primer año	\$3,500.00
Segundo año	\$3,674.00
Tercer año	\$3,858.67

De acuerdo al auxiliar de arrendamientos de inmuebles proporcionado, este tiene un canon mensual de \$3,500.00 sin IVA lo que equivale al canon del primer año, lo que difiere de la cláusula contractual.

Criterio:

En el contrato de arrendamiento con fecha 11 de agosto de 2013 otorgado por el Instituto de Previsión Social de La Fuerza Armada y AFP Confía S.A. de C.V., con un plazo de 3 años, dicho contrato estipula en cláusula **III Forma de Pago**, el canon de arrendamiento correspondiente a cada año de vigencia de contrato.

Según las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA el Art. 105.- Con el objetivo de asegurar la exactitud de los registros y corrección oportuna de errores u omisiones, se realizarán conciliaciones de todo tipo de cuentas, especialmente aquellas relacionadas con la información contable, presupuestaria y de Tesorería, cuya conciliación deberá ser en forma periódica.

Causa:

El cuadro auxiliar proporcionado se encontraba desactualizado.

Efecto:

En la cláusula **III Forma de Pago** del contrato de arrendamiento entre el IPSFA Y AFP se establecen los canon de arrendamiento mensual para cada año de vigencia del contrato, del cual al 31 de marzo de 2013 corresponde al año 3° de dicho contrato se está cobrando un canon de arrendamiento de \$3,500 sin IVA que corresponde al 1° año según auxiliar de arrendamiento de inmueble, por lo que el IPSFA está percibiendo menos ingresos en concepto de arrendamiento.

Recomendación:

Se debe mantener un control de verificación y actualización de datos presentados en los cuadros auxiliares a fin de evitar posibles inconsistencias en la información o en cobros indebidos.

Comentario de la Administración:

Se actualizó el auxiliar correspondiente a los arrendamientos y se proporcionó evidencia de los comprobantes de crédito fiscal emitidos por el cobro del canon de arrendamiento de los 3 años.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra superada.

7. Política de Ingresos

Condición:

Los ingresos por cotizaciones previsionales son registrados hasta cuando se perciben los ingresos y se procesa la planilla de cotizaciones previsionales, no se registran ingresos de servicios previsionales devengados.

Criterio

La política de reconocimientos de ingresos definida en el Informe del Auditor Independiente sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 indica que los ingresos en los libros contables se registran sobre la base de la acumulación, es decir, que se reconocen cuando se generan y no cuando se perciben, atendiendo al principio de devengado.

Causa:

La Administración tiene la práctica de registrar este tipo de ingreso sobre la base de lo percibido.

Efecto:

Reconocimiento inapropiado de los ingresos con forme al método del devengamiento.

Recomendación:

Evaluar el efecto de aplicar el método del devengamiento a estos ingresos conforme lo establecen las normas contables. La Administración podría evaluar entre las alternativas de solución lo siguiente: (1) Establecer y divulgar formalmente la política contable para el tratamiento de los ingresos por prestaciones, que en este caso particular se desviaría del principio de devengamiento. (2) Consultar con los entes reguladores (Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Superintendencia del Sistema Financiero) el tratamiento contable actual para evitar observaciones futuras.

Comentario de la Administración:

Tal como se manifestó en conversación con el Auditor Externo, en cuanto al departamento de afiliación, el método que se sigue es el de efectivo, ya que mes a mes cambian las cotizaciones y aportes y no es posible registrar estimaciones de ingresos.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se mantiene.

Resultado de la evaluación al ambiente general de la tecnología de información para el primer período 2013

8. Evaluación al Servidor controlador de Dominio (SVRDC-01)

Condición:

Se determinó que el Servidor de Dominio (SVRDC-01) tiene 17 de 319 cuentas de usuarios las cuales tiene habilitada la propiedad de contraseña nunca expira, es importante aclarar que la mayoría de cuentas son genéricas o de servicios. A continuación presentamos algunos ejemplos: Administrator, adminrpm, emcfa, soporte, trust, oemowner, hgarcia, msanchez, entre otras.

Adicional se determinó que la Unidad de Informática no ha regulado en su documentación formalizada la utilización de usuarios genéricos o de servicio, lo cual constituye un riesgo alto debido a la criticidad de los servicios o accesos que se otorgan a estos por su misma naturaleza.

Criterio:

El Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática en la sección Política para niveles de seguridad y acceso en la red institucional en el numeral 57 y literal a) reza: "el usuario puede cambiar su contraseña, de no cambiarla el servidor le avisa que debe hacerlo, en su período basado en los estándares de un controlador de dominio sin intervención del administrador de red y de esta forma es personalizado".

Causa:

No se encuentra documentado tal proceso.

Efecto:

La utilización de cuentas de servicios o genéricas con privilegio con la propiedad de contraseña nunca expira sin la debida regulación en el Manual Organización y Funciones de la Unidad de Informática constituye un riesgo alto debido a que podrían estar usando cuentas que no sean debidamente autorizadas o no se estén siguiendo los procedimientos establecidos por falta de normativa aplicable.

Recomendación:

Incorporar en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática, una sección sobre el uso de cuentas de servicios o genéricas, el procedimiento de creación, eliminación, modificación, administración y/o custodia de las mismas, debido a que son de uso en la mayoría de aplicaciones.

Comentario de la Administración:

Para dar cumplimiento a esta recomendación, se incorporará en el Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Informática, una sección sobre el uso de cuentas de servicios o cuentas genéricas, que no sean de usuarios de personal. Además se depurarán las cuentas de usuarios de personal y se modificarán en el sentido de que expiren sus contraseñas.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se encuentra en proceso.

9. Política para uso y administración de contraseña

Condición:

No se identifica en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática una política de uso y administración de las contraseñas para todas las plataformas tecnológicas que proporcionan servicios a los usuarios de la Institución. Adicional no se identifica de forma puntual los parámetros de seguridad que debe cumplir una contraseña al momento de su creación.

Criterio:

Las Normas Técnicas de Control Interno del IPSFA en el Art. 112.- reza: "La Unidad de Informática, deberá establecer controles de seguridad, con el propósito de salvaguardar la información contenida en el Sistema Informático; así como el hardware y software, asegurando un grado razonable de seguridad, integridad y confiabilidad; los cuales estarán establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática. Los controles de aplicación de los sistemas y programas informáticos, deberán ser compatibles a la plataforma institucional y deberán ser regulados y administrados por la Unidad de Informática."

Causa:

No se encuentra documentado.

Efecto:

La utilización de cuentas de usuario sin la definición de una política de uso y administración de contraseñas en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática, constituye un riesgo alto debido a que podrían estar usando contraseñas que no cumplan con las medidas establecidas de seguridad por falta de normativa aplicable.

Recomendación:

Incorporar en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática en la sección seguridad lógica los criterios establecidos para uso y administración de las contraseñas de todas las plataformas tecnológicas que hace uso la Institución.

Comentario de la Administración:

Para el desvanecimiento de la presente condición, la Unidad de Informática incorporará en la Sección Seguridad Lógica de su Manual de Organización y Funcionamiento, los criterios establecidos para uso y administración de las contraseñas de todas las plataformas tecnológicas que hace uso la Institución.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se encuentra en proceso.

10. Seguridad Física de la Granja de Servidores**Condición:**

Como resultado de nuestros procedimientos de inspección a la seguridad física a la granja de servidores se determinó que éste carece de algunas medidas de seguridad física, como se detalla a continuación:

- a) El cielo falso está en malas condiciones. En relación se nos manifestó que ya se gestionó y se tiene programado el cambio.
- b) Se identificaron dos cajas de cartón dentro de la granja de servidores, el encargado de la seguridad física manifestó que se ubican de forma temporal debido a que se utiliza para el traslado de cintas de respaldo al sitio de contingencia.

Criterio:

Las Mejores Prácticas en la administración de centros de datos requieren una adecuada seguridad física de las instalaciones.

Causa:

Falta de seguimiento a seguridad física.

Efecto:

La falta de una adecuada seguridad física al centro de datos, puede provocar posibles situaciones como: pérdida de eficiencia en los equipos, identificación no oportuna en caso de un posible incendio, entre otras. Es de tomar en consideración que la información se ha convertido en uno de los activos intangibles más valiosos de las instituciones, porque lo que se deben tomar las medidas necesarias para su adecuado resguardo y custodia.

Recomendación:

Una granja de Servidores debe reunir las medidas mínimas de seguridad para evitar daños de equipo, accidentes o accesos a personal no autorizados. La misma es de suma importancia ya que en ella se almacenan los datos e información confidencial de la institución.

Se sugiere la implementación de las siguientes medidas:

- a. Realizar las gestiones necesarias para la reparación del cielo falso, para evitar posibles elevaciones de temperatura.
- b. No almacenar papel o cajas de cartón dentro del centro de datos, ya que podrían ayudar a que el fuego se disperse rápidamente en caso de un posible incendio.

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Primer informe de auditoría financiera

Por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2013

Comentario de la Administración:

- a. Respecto al cambio de cielo falso de la granja de servidores se realizará de acuerdo con la planificación del Departamento de Servicios Generales, es decir cuando se realice al cambio de cielo falso del Séptimo Nivel del Edificio, que es donde se encuentra la granja de servidores.
- b. Las cajas de cartón o de papel se retirarán de inmediato. A efecto de evitar posibles siniestros por incendio, se analizará la utilización de cajas no inflamables para el transporte de las cintas.

Comentario de Auditoría Externa:

La condición (a) se encuentra en proceso y la condición (b) se encuentra superada.

d) Seguimiento de las observaciones financieras 2012.

Se realizó la verificación de las cartas de gerencia financieras emitidas por Elías & Asociados por el período 2012; encontrándose que para dicho período se reportaron 9 condiciones, las cuales según estatus informado en dichas cartas de gerencias fueron superadas por la Administración; por lo tanto no se realizaron pruebas adicionales de seguimiento.

Version pública



Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503 2523 0400
www.grantthornton.com.sv

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 31 de marzo de 2013

**II
INFORME FISCAL**

Version Publica

a) **Objetivos de la auditoría fiscal.**

Objetivo General:

Examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y sus respectivos reglamentos vigentes.

Objetivos Específicos:

- Brindar una evaluación sobre el funcionamiento del ambiente y la estructura de control interno.
- Emitir informes sobre el avance de la ejecución del trabajo de auditoría y del seguimiento a observaciones anteriores.
- Emitir dictamen e informe fiscal final, que contenga las observaciones detectadas en la auditoría.

b) **Actividades, procedimientos y resultados.**

Nuestros exámenes para efectos de auditoría fiscal son efectuados con base a las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a una auditoría de cumplimiento y, la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría por lo tanto, llevaremos a cabo las pruebas sobre los registros de contabilidad de la compañía y aplicamos otros procedimientos de auditoría que consideremos necesarios en las circunstancias, determinando la extensión de nuestros procedimientos de acuerdo a la eficacia del control interno y a los sistemas de información.

Las principales actividades y resultados de la auditoría fiscal durante el período examinado, se describen a continuación:

a) **Control interno**

Se revisó la integridad de los registros en libros de ventas a consumidores finales y libros de ventas a contribuyentes, encontrándose pagos de impuestos de IVA de más, y anotaciones en libros de ventas a consumidores finales incorrectas. (Ver condiciones N° 1 - 6 de carta de gerencia fiscal).

Así también se verificó la presentación en tiempo de las declaraciones de IVA, pago a cuenta, informe de retenciones y percepciones, declaración de impuesto específico.

b) **Depósitos de terceros**

Se efectuó el cotejo de las retenciones de impuesto sobre la renta declaradas versus las retenciones de impuesto sobre la renta registradas contablemente, determinándose diferencias en concepto de retenciones de impuestos sobre la renta pendientes de pagar; y falta de información relacionada con las personas sujetas de retención. (Ver condición N° 7 de carta de gerencia fiscal)

- c) Ingresos
Se realizó el cruce de las diferentes fuentes de registros de ingreso, identificándose que se están aplicando directamente a los resultados los cobros por cuotas de planes de servicios funerarios, sin considerar que dichos ingresos están relacionados con la prestación de un servicio no devengado. (Ver condición N° 8 de carta de gerencia fiscal)
- d) Documentación de IVA
Revisión de documentación de IVA: Realizamos el requerimiento al departamento de Contabilidad de los cortes Z, CCF, Facturas Consumidor Final, Comprobantes de Retención de marzo, para verificar que estos documentos cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento del Código Tributario (Ver condiciones N° 9 y 10).
- e) Aplicación de la proporcionalidad
Se verificó que durante el período revisado, el contribuyente realizó operaciones exentas y no sujetas del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, aplicando la proporcionalidad de crédito fiscal de acuerdo al Art. 66 inciso primero de la ley del impuesto referido.
- f) Incentivos Fiscales
Se verificó que la institución goza de exención de impuestos, tasa y contribuciones fiscales y municipales, que puedan recaer sobre sus bienes muebles, inmuebles, sus rentas e ingresos de toda índole y procedencia.

c) Resultado de la evaluación fiscal del primer período 2013.

1. Cortes "Z" de máquinas registradoras.

Condición:

En el libro de ventas a consumidor final de febrero 2013 se encontró que se han anotado en estatus de anulado los cortes "Z" de máquinas registradoras que no reportan movimiento de ventas. Es de mencionar que dichos cortes "Z" físicamente carecen del correspondiente sello de anulado.

Criterio:

El artículo número 47 del Reglamento de Código Tributario expresa que los cortes "Z" resumen las ventas documentadas con tiquetes emitidos por las máquinas registradoras y deben conservarse por un periodo de 10 años.

Causa:

Las ventas de valor cero se colocaba anulado.

Efecto:

En el literal a) artículo número 242 del Código Tributario se establece que constituye incumplimiento, omitir llevar o llevar en forma indebida libros de compras y de ventas del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. Sanción: Multa de 4 salarios mínimos mensuales.

Recomendación:

Se debe se revisar el procedimiento que se utiliza para efectos de anotar las cintas "Z" que no reportan ventas en el libro de ventas a consumidores finales a fin de corregir la deficiencia de anotar dichos documentos con estatus de anulado.

Comentario de la Administración:

Se corregirá la situación a partir del mes de julio de 2013.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se encuentra en proceso para el período auditado; sin embargo a la fecha de este informe la condición se encuentra superada.

2. Libro de ventas a consumidores finales.

Condición:

Se identificó que en el libro de ventas a consumidores finales se han anotado ventas documentadas con tiquetes de máquinas registradoras y no se cumplió con la obligación de anotar la cantidad de tiquetes emitidos por día especificando “del No ___ al No ___” y también se omitió anotar el número de la máquina registradora autorizada para emitir tiquetes en sustitución de facturas.

Criterio:

En el literal b) del artículo número 83 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario se indica que la institución está en la obligación de anotar en el libro de ventas a consumidores finales el primero y último tiquete emitido por día especificando “del No ___ al No ___”. Asimismo en el literal c) del artículo ya citado se expresa que se debe anotar el número de la máquina registradora autorizada para emitir documentos equivalentes en sustitución de facturas.

Causa:

No se observó el adecuado proceso de registro.

Efecto:

En el literal b) artículo número 242 del Código Tributario se establece que constituye incumplimiento, omitir registrar las operaciones y hacer o asentar anotaciones o datos inexactos o incompletos. Sanción: Multa de 9 salarios mínimos mensuales.

Recomendación:

Se debe revisar el procedimiento que se utiliza para efectos de anotar en el libro de ventas a consumidores finales las ventas documentadas por medio de tiquetes de máquinas registradoras a fin de anotar adecuadamente en el libro las ventas documentadas con tiquetes de máquinas registradoras.

Así también, dado que la máquina registradora no incorpora en el corte Z el rango de tiquetes emitidos, se deben realizar las gestiones con el propósito de obtener la asesoría para adecuar el referido reporte, a las disposiciones fiscales.

Comentario de la Administración:

La observación no procede, se ha analizado el artículo número 47 del reglamento del Código Tributario, el cual establece en el último párrafo que las ventas documentadas con tiquetes que figuren en los reportes de ventas totales diarios (total Z) emitidos por máquinas registradoras autorizadas, deben coincidir con lo registrado en el libro de ventas a consumidores finales.

Comentario de Auditoría Externa:

La situación reportada se mantiene, el artículo número 47 del reglamento del Código Tributario citado por la Administración, establece los atributos mínimos que deben contener los reportes de ventas totales diarios (total Z), dicho artículo no es vinculante a la condición.

3. No es consistente el procedimiento para anotar facturas anuladas.

Condición:

Revisando las anotaciones de facturas anuladas en el libro de ventas de consumidor final de febrero de 2013, se encontraron facturas que se habían anotado de forma individual, separadas del rango de facturas emitidas para documentar las ventas del día y también se encontraron facturas anuladas que fueron incluidas dentro del rangos de facturas emitidas para documentar las ventas del día.

Criterio:

De conformidad con el principio de consistencia contenido en el Manual Técnico SAFI, deben de contabilizarse sobre bases iguales y consistentes los hechos económicos de igual naturaleza.

Causa:

Falta de consistencia en anotación en libros de ventas de consumidor final.

Efecto:

Esta situación dificulta obtener la información de facturas anuladas con efectividad y eficiencia.

Recomendación:

Las facturas de consumidor final anuladas deben ser anotadas individualmente en el libro de ventas a consumidor final con el objetivo de facilitar la conciliación de facturas anuladas.

Comentario de la Administración:

Los registros se han efectuado de manera correlativa, tal como lo establece el Código Tributario.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se mantiene con respecto al período auditado, ya que la forma de anotar las facturas anuladas no es consistente en la práctica del libro de ventas a consumidor final, sin embargo, a la fecha de este informe ya se encuentra superado.

4. Retenciones del 1% de IVA mal documentadas.

Condición:

Se encontraron 2 facturas de consumidor final emitidas a clientes de servicios de arrendamiento de bienes inmuebles que contenían retenciones del 1% de IVA por \$73.20; Éstas retenciones no fueron anotadas en el libro de consumidor final de febrero de 2013 y por consiguiente no se incorporaron a la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio correspondiente.

Detalle de retenciones:

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)

Primer informe de auditoría fiscal

Por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2013

Fecha	Doc.	Cliente	Venta (Incluye IVA)	Retención IVA - 1%	Líquido
05/02/2013	136	AFP Confía	3,910.87	34.61	3,876.26
05/02/2013	135	Registro de las Personas Naturales	4,360.39	38.59	4,321.80
TOTAL			8,271.26	73.20	8,198.06

Criterio:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo número 162 del Código Tributario, La Administración Tributaria está facultada para designar como responsables, en carácter de agentes de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios a otros contribuyentes distintos a los contribuyentes que ostenten la categoría de grandes contribuyentes, así como a los órganos del estado, las dependencias del gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto, o no sean los adquirientes de los bienes o prestatarios de los servicios. En este caso, el porcentaje a retener corresponderá al 1% sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados.

Causa:

Inoportuna obtención de los comprobantes de retención.

Efecto:

Se están perdiendo recursos de la institución a no declarar las retenciones del 1% de IVA que efectúan las dependencias del Estado.

Recomendación:

La Institución debe obtener los comprobantes de las retenciones antes mencionadas y debe proceder a efectuar la modificación de la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondiente al mes de febrero de 2013 en la brevedad que sea posible, de conformidad con el artículo número 102 del Código Tributario, el cual establece que habrá lugar a subsanar los errores a los requisitos a que se refiere el artículo 95 del Código, por parte de los contribuyentes, mediante la presentación de una declaración modificatoria ante la Administración Tributaria, dentro del plazo de 2 años contados a partir del vencimiento del plazo para presentar la declaración.

Comentario de la Administración:

Se han realizado las investigaciones específicamente de AFP Confía y RNPN, con el Departamento de Inmuebles y se encontró que las Instituciones antes mencionadas tienen como práctica entregar los comprobantes de retención hasta que se hace efectivo el pago en el mes siguiente, no obstante verificando la fecha de emisión del comprobante de retención recibido en este caso, se encontró que fue emitido en el mismo mes de emisión de nuestra factura, febrero de 2013. Por lo anterior, se ha solicitado a La Jefe de Inmuebles realizar las gestiones con dichas Instituciones para que nos entreguen los comprobantes de retención en el mes mismo mes que se emiten.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra en proceso, ya que la Administración se encuentra realizando las gestiones necesarias para que los agentes de retención entreguen oportunamente los comprobantes de retención.

5. Factura de consumidor final no detallada en el libro de ventas.

Condición:

No está registrado el correlativo de la factura serie "B" número 4176 por \$35.49 en el libro de ventas de consumidor final del mes de febrero de 2013, sin embargo, el valor de la venta se acumuló en el total de la venta del día.

Criterio:

En el literal c) del artículo 141 del Código Tributario se indica que los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán anotar en el libro de ventas a consumidores finales las facturas que emitan.

Causa:

Omisión en el registro correspondiente.

Efecto:

En el literal b) del artículo número 242 del Código Tributario se establece que constituye incumplimiento omitir registrar las operaciones y hacer o asentar anotaciones o datos falsos, inexactos o incompletos. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales.

Recomendación:

El Departamento de Contabilidad debe tener el debido cuidado de efectuar las anotaciones por ventas documentadas por medio de facturas de consumidor final de conformidad con el procedimiento establecido en el literal c) del artículo número 141 del Código Tributario.

Comentario de la Administración:

Se colocará nota explicativa del porque no se anotó la factura antes mencionada en el libro de ventas a consumidores finales.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra superada.

6. Los libros de IVA no estaban impresos en hojas legales.

Condición:

Los libros para llevar los registros de las operaciones relacionadas con la Ley del impuesto de bienes muebles y a la prestación de servicios, no estaban impresos en hojas legales, por consiguiente no fueron proporcionados de forma inmediata para efectos de nuestra revisión. Los libros fueron proporcionados con un mes y medio de retraso en relación a la fecha de nuestro requerimiento.

Criterio:

En el literal a) del artículo número 141 del Código Tributario se establece que las anotaciones en los libros deben efectuarse diariamente en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de 15 días calendario en el registro de las operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos.

Causa:

Falta de hojas foliadas y autorizadas.

Efecto:

En el literal b) del artículo número 242 del Código Tributario se establece que constituye incumplimiento el atraso en efectuar las anotaciones en los libros de IVA mayor a 15 días calendarios. Sanción: Multa de \$568.00 con un incremento de \$56.00 por cada día que transcurra desde que se cometió la infracción hasta el día de cierre del período.

Recomendación:

Se deben mantener actualizados los libros de IVA.

Comentario de la Administración:

No existe retraso según lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario, ya que las ventas se registran diariamente y en orden cronológico, no obstante hubo problemas para la impresión de libros, ya que se agotó la existencia de hojas foliadas.

Comentario de Auditoría Externa:

De acuerdo con la legislación tributaria los libros de control del impuesto de IVA deben de mantenerse impresos. Considerar lo expresado en el primer inciso del artículo número 139 del Código Tributario en el cual se expresa lo siguiente: Para efectos del Código Tributario se entiende por contabilidad formal la que, ajustándose consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable, es llevada en libros autorizados en forma legal. A la fecha de esta carta, esta condición ya fue superada.

7. Detalle de las personas que han sido objeto de retención.

Condición:

No se nos proporcionó el detalle de las personas que fueron objeto de retenciones de impuesto sobre la renta, correspondientes a enero, febrero y marzo de 2013.

Criterio:

En el último inciso del artículo número 100 del Reglamento del Código Tributario se indica que se debe dejar anexo a la copia de la declaración jurada que quede en poder del agente de retención un detalle de las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de retención, especificando el nombre, especificando el nombre, denominación o razón social y número de identificación tributaria del sujeto de retención, así como el monto devengado e impuesto retenido.

Causa:

El reporte del Sistema Contable es transferido a un archivo de Excel para efectuar la validación de los datos.

Efecto:

No se dispone de la información complementaria a la declaración de retenciones de impuesto sobre la renta regulado en la legislación tributaria antes citada.

Recomendación:

Se debe preparar el detalle de las personas que fueron objeto de retenciones de impuesto sobre la renta durante los periodos tributarios de enero, febrero y marzo de 2013, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del Código Tributario.

Comentario de la Administración:

Se proporcionó a Auditoría Externa el día 11 de septiembre de 2013 el detalle de las personas que fueron objeto de retención de impuesto sobre la renta durante los periodos tributarios de enero, febrero y marzo de 2013.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se encuentra superada.

8. Cuotas de contratos de servicios funerarios aplicadas a resultados.**Condición:**

Se efectuó seguimiento del registro contable de 6 facturas de cuotas de planes de servicios funerarios, encontrándose que fueron reconocidas como ingresos en el mes de emisión de la factura de consumidor final sin considerar que el servicio no se había devengado. El detalle de los servicios revisados es el siguiente:

Fecha	Documento	Cliente	Concepto	Valor
01/02/2013	03953	Margarita Rosa Zaldivar	Cuota 2/11	\$105.63
06/02/2013	03988	ACARO DE R.L.	Cuota 3/11	66.15
16/02/2013	04045	Gloria Estela Medrano	Cuota 5/11	50.52
20/02/2013	04065	Zoila Flamenco Sabrián	Cuota 4/11	78.82
25/02/2013	04112	María Elena Portillo	Cuota 6/12	88.92

Criterio:

El principio de realización detallado en el Manual Técnico SAFI indica que la contabilidad gubernamental reconocerá en los resultados los hechos económicos cuando cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones teniendo en consideración los posibles efectos futuros de los hechos económicos.

Causa:

La Administración indica que: "no se permite el registro de estimaciones".

Efecto:

No se tiene control de los anticipos de servicios funerarios recibidos a los clientes.

Recomendación:

Se debe determinar el valor de los anticipos de contratos de servicios funerarios recibidos a los clientes y se debe crear la cuenta por pagar correspondiente. Por otra parte debe efectuarse un análisis completo de las aplicaciones contables relacionadas con esta transacción (Plan Prevenir) con el propósito de garantizar que los registros contables se encuentran de conformidad a la legislación vigente.

Comentario de la Administración:

No procede la figura de la cuenta por pagar, ya que no se posee una deuda real, sino hasta que ocurra el evento para lo cual la Contabilidad Gubernamental, no permite el registro de estimaciones.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta condición se mantiene. Los montos recibidos corresponden a un anticipo por un servicio futuro que prestará la institución.

9. Factura anulada con copias incompletas.

Condición:

Se encontró que la factura anulada número 325 emitida el 22 de febrero de 2013 estaba incompleta, carecía de la copia “duplicado cliente”, es de mencionar que en caso de operación normal dicha copia es entregada al cliente para documentar la prestación del servicio.

Criterio:

En el artículo número 199 del Código Tributario se expresa que se presume que los documentos legales establecidos en los artículos 107 y 110 que no se encontraren en poder del sujeto pasivo y no se hubiere comunicado su pérdida y extravío, han sido emitidos para documentar transferencias de bienes o prestación de servicios gravados.

Causa:

El documento fue entregado al cliente.

Efecto:

En el artículo número 199 del Código Tributario se expresa que para el caso de los documentos legales que no se hubiera comunicado su pérdida y extravío el monto de las transferencias de bienes o prestación de servicios gravadas se determinará mediante un promedio de los valores documentados en el período mensual en que faltaren correlativos.

Recomendación:

En el futuro se debe revisar previo a anular una factura de consumidor final que cumple con todos los requisitos de establecidos en el Código Tributario para su anulación.

Comentario de la Administración:

Se realizó retroalimentación al encargado del control fiscal sobre la importancia del cumplimiento de la normativa tributaria realizando énfasis en la emisión, entrega o anulación de los documentos legales.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se mantiene. Sin embargo la Administración se encuentra realizando las gestiones correspondientes con el propósito de obtener la copia entregada al cliente.

10. Factura anulada y no reportada en la declaración.

Condición:

Se encontró que la factura de consumidor final número 2718 no fue anotada en el anexo G de detalle de documentos anulados de la declaración de IVA de febrero de 2013.

Criterio:

En el último inciso del artículo No 115-A se establece que los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, deberán consignar cada mes en la declaración del referido impuesto, el detalle de documentos anulados y extraviados durante el mismo período, en éste último caso, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones de este código sobre los documentos extraviados.

Causa:

Omisión en detalle de declaración reportada.

Efecto:

En el literal f) del artículo número 238 del Código Tributario se establece que constituye incumplimiento, presentar la declaración tributaria del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, sin consignar los datos o información establecida en el artículo 115-A, o consignarla en forma inexacta o incompleta. Sanción: Multa de 4 salarios mínimos mensuales.

Recomendación:

Se debe efectuar la modificación de la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios correspondiente al mes de febrero de 2013 de conformidad con el artículo número 102 del Código Tributario, el cual establece que habrá lugar a subsanar los errores a los requisitos a que se refiere el artículo 95 del Código, por parte de los contribuyentes, mediante la presentación de una declaración modificatoria ante la Administración Tributaria, dentro del plazo de 2 años contados a partir del vencimiento del plazo para presentar la declaración.

Comentario de la Administración:

Se realizó modificación de la declaración para que incluya el documento anulado.

Comentario de Auditoría Externa:

Esta situación se encuentra superada a la fecha de este informe ya se realizó la modificación y la presentación al Ministerio de Hacienda.

d) Seguimiento de las observaciones fiscales 2012.

Se verificaron las cartas de gerencia fiscales emitidas por Elías & Asociados por el período 2012; encontrándose que se reportaron 7 condiciones en dicho período, según el estatus emitido éstas fueron superadas por la Administración; por consiguiente no se realizaron pruebas adicionales de seguimiento.



Grant Thornton

An instinct for growth™

Grant Thornton Pérez Mejía, Navas,
S.A. de C.V.
Avenida Masferrer Norte
Pasaje San Luis # 8
Col. Escalón, San Salvador
El Salvador

T + 503 2523 0400
www.grantthornton.com.sv

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA**
(Corporación de Derecho Público)

Primer Informe de Revisión Financiera y Fiscal
Al 31 de marzo de 2013

III
**INFORME DE PERSONAL,
ACTIVIDADES Y AVANCE
ALCANZADO**

Version Publica

Instituto de Previsión Social de La Fuerza Armada
 Presupuesto de tiempo
 Por el periodo auditado correspondiente al primer trimestre del 2013

Actividad	Horas	Audidores	% Avance
1 Reunión inicial de coordinación del servicio	4	Alfredo Letona Manuel Benitez	100%
2 Actualización sobre el conocimiento del IPSFA	30	Alfredo Letona Manuel Benitez	100%
3 Auditoria de TI Conocimiento, revisión y evaluación de los sistemas de tecnología de información (TI)	20	Francisco Cerón	100%
4 Definición del plan de trabajo y estrategia de auditoria	30	Alfredo Letona Manuel Benitez	100%
5 Revisión I Trimestre - Auditoria Financiera y Fiscal	120		
▪ Seguimiento de observaciones de auditor anterior			
▪ Análisis de balance de comprobación al 31 de marzo de 2013 y 2012			
▪ Actas de comité de riesgos, Comité de inversiones, Comisión Técnica de Invalidez y Comité de Prestaciones		Yeimy Penado Nelson López	
▪ Revisión del plan de trabajo e informes de labores de auditoria interna 2013			
▪ Desarrollo de pruebas de Auditoria Financiera			
▪ Desarrollo de pruebas de Auditoria Fiscal			100%
6 Elaboración y revisión de carta de gerencia	8	Jeimy Penado Nelson López	100%
7 Reunión de revisión de observaciones	4	Alfredo Letona Manuel Benitez	100%
8 Carta de gerencia final	2	Alfredo Letona Manuel Benitez	100%
9 Presentación al Consejo Directivo	2	Alfredo Letona Manuel Benitez	0%
Total Primer Trimestre Horas	220		24%
Total Horas Presupuestadas	900		100%

A N E X O : "B"

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CD - 36/2013 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013

